

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CONTINGENCIA DE
VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO**

ÍNDICE	Págs.
I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS	3
II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	5
4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS.....	6
5. APERTURA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.....	8
6. CRITERIO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	8
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.....	9
8. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN	11
10.PRECIO.....	12
11.CONFIDENCIALIDAD.....	13
12.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO	14
13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
14.LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN	15
ANEXOS.....	16
ANEXO I.	17
ANEXO II.....	23
ANEXO III.	25

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CONTINGENCIA DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), del suministro del sistema de contingencia de virtualización de servidores y almacenamiento.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará el suministro, configuración, instalación, puesta en funcionamiento y formación a usuarios del sistema informático de contingencia de virtualización de servidores y almacenamiento (en adelante el “Sistema”) por medio de procedimiento ordinario con la empresa o persona especializada que presente la oferta más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

La Fundación manifiesta que la contratación se realizará con cargo en las partidas presupuestarias 226 (equipos de proceso de información) y 215 (aplicaciones informáticas) del área de informática.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1. Las empresas o personas invitadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA, calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España, antes de las **14:00 horas del día 19 de agosto de 2011**, durante el horario de oficina (9:30-14:00). La Fundación admitirá también la presentación de ofertas por correo siempre y cuando se envíen dentro del plazo de presentación señalado, se anuncien a la Fundación por fax o telegrama antes del cierre del plazo de presentación y se reciban en la Fundación dentro de los cinco días naturales siguientes al último día de presentación de ofertas antes indicado.
- 2.2. No se admitirá la presentación de ofertas por correo, e-mail, fax o cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado salvo en el caso de la documentación presentada por correo siempre que se cumplan las condiciones indicadas en la anterior Cláusula 2.1.
- 2.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa o persona licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las condiciones contenidas en el presente pliego y en sus anexos.
- 2.1. Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado que deberá ser firmado por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:



- 2.4. En el interior del sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.5. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
 - Nombre, apellidos y N.I.F o, en su caso, denominación social y C.I.F. del licitador.
 - Título del contrato al que licita.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.6. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.7. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año en curso (2011), en cuyo caso bastará con una fotocopia si se indica el concurso en el que se entregaron.
- 2.8. Toda la documentación que incluya el sobre deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición 4.
- 2.9. Los licitadores, así como la persona que los representen, responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.10. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de dos meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.11. Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.12. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras sin costes para la Fundación para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

- 2.13. Las empresas y personas licitadoras podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar con una semana de antelación al último día de presentación de ofertas. Los licitadores podrán contactar a tal efecto con el Director de Informática de la Fundación en el número de teléfono (+34) 91 420 39 44.
- 2.14. Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones donde se deben ejecutar los Trabajos previa solicitud a la Fundación con una antelación mínima de una semana.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la clasificación administrativa requerida. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.
- 3.2.** Las empresas o personas físicas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones las empresas o personas físicas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del Contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del Contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Las empresas deberán facilitar la documentación que se indica a continuación:

a. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y en su caso, la representación de la empresa licitadora:

- Si el licitador es una persona física:
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente
- Si el licitador es una persona jurídica
 - Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las posteriores escrituras de modificación.
 - Copia compulsada de la escritura de nombramiento del representante legal o, en su caso, de apoderamiento.
 - Copia compulsada del DNI del representante legal o apoderado que firme la oferta.

Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

- b. Declaración responsable de no estar incurso en las causas de exclusión ni prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, y el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, conforme al modelo que se une como Anexo II (“Declaración responsable”).
- c. Certificados originales o copia compulsada de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d. Clasificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (Ministerio de Economía y Hacienda) que comprenda alguna de las siguientes clasificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre:

Grupo V (Servicios de Tecnologías de la Información y las comunicaciones):

- Subgrupo 2 (Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador).
- Subgrupo 5 (Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas).
- Subgrupo 8 (otros servicios informáticos o de telecomunicaciones).

Categoría A: (anualidad media inferior a 150.000 o superior).

e. Propuesta del servicio: Se presentará una única propuesta en la que se describa detalladamente:

f.1) Descripción de la solución propuesta: se deberá especificar, al menos, (i) la arquitectura hardware y software necesaria para la puesta en funcionamiento del Sistema propuesto, (ii) modelo de integración con los sistemas existentes; (iii) garantías; y (iv) la formación técnica ofrecida al personal de la Fundación (especificando las horas ofrecidas).

f.2) Alcance y planificación: La propuesta deberá incluir una descripción detallada de todos los trabajos que serán desarrollados para la total puesta en funcionamiento del servicio contratado y un cronograma de los trabajos por fases.

f.3) Método de trabajo: La propuesta deberá describir la metodología y forma de trabajo a ejecutar.

f.4) Identificación del personal técnico comprometido. Deberán identificar a dicho personal, incluyendo datos curriculares.

f.5) Sugerencias sin coste adicional para la Fundación.

f. Oferta económica: Una única oferta económica conforme al “Modelo de Oferta Económica” (Anexo III), en la que se expresará el importe ofertado como precio total, alzado, fijo y cerrado, indicando separadamente el precio sin IVA y con IVA. El precio máximo de licitación es de SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000 €) más IVA; esto es, NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (90.860 €) máximo con IVA incluido. No se admitirán ofertas que sean manifiestamente temerarias ni aquellas que superen el presupuesto máximo de licitación.

El precio ofertado será total, alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato y de los equipos y materiales que sean necesarios para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema, así como para dar formación a los usuarios que designe la Fundación. La empresa con la que finalmente decida contratar la Fundación no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, ni de los materiales, o suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución del objeto del Contrato y con independencia de la duración de los trabajos objeto del mismo.

- g. Un ejemplar del Pliegos de Condiciones Básicas firmado en todas sus páginas.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

- 5.1. Recibidas las ofertas, la Fundación examinará y calificará la validez formal de la documentación presentada.
- 5.2. La Fundación podrá inadmitir las ofertas de aquellas empresas que no acrediten la capacidad y representación necesarias para contratar según el presente Pliego o que presenten una oferta por un presupuesto superior o cuyas condiciones técnicas no se ajusten a lo solicitado. Asimismo, si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada por alguno de los licitadores, solicitará a dicho licitador que aclare, subsane o complete dicha documentación en un plazo inferior a tres días.
- 5.3. La Fundación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente Pliego, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

6. CRITERIO DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Fundación podrá adjudicar el Contrato a la oferta que resulte en su conjunto más ventajosa conforme a los criterios objetivos de valoración que a continuación se detallan, o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.

La Fundación valorará su oferta, junto a las recibidas por parte del resto de empresas o profesionales ofertantes, conforme a los siguientes criterios:

- **Calidad de la propuesta técnica (hasta 20 puntos).** La Fundación valorará la calidad técnica mediante un examen de la Propuesta Técnica de cada empresa licitadora.

La Fundación puntuará con hasta 20 puntos a la propuesta que mejor se adecue a las exigencias técnicas y de servicio requeridas, ofrezca la mejor planificación y comprometa al equipo con mayor experiencia y cualificación profesional.

- **Oferta económica (hasta 40 puntos).** Se considerará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada o temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 40 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica

OE= oferta económica

$$\frac{MV}{OE}$$

OEMV= Oferta económica más ventajosa

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que constituye una oferta desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación podrá solicitar por escrito a la empresa que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación, para aceptar o rechazar dicha oferta, podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa o persona licitadora para la ejecución del Contrato.

- **Mejoras sin coste adicional para la Fundación (hasta 30 puntos).** Se puntuará con un máximo de 30 puntos a la oferta que ofrezca un mayor número de mejoras sin coste adicional para la Fundación, útiles a los efectos del objeto del Contrato.
- **Garantía y soporte (hasta 10 puntos).** Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezcan la garantía de mayor duración y el mejor servicio de atención técnica. Los licitadores en todo caso deberán ofrecer un plazo de garantía igual o superior a 36 meses.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 7.1. Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2. Al resto de los licitadores se les notificará la adjudicación por correo electrónico a la dirección que hubieran designado al presentar su oferta.
- 7.3. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.4. Transcurridos tres meses desde la finalización del procedimiento, la documentación incluida en las ofertas quedará a disposición de las empresas o personas que presentaron dichas ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por los licitadores.

IV. CONTENIDO DEL CONTRATO

8. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1. El objeto del Contrato es el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y formación a usuarios de un sistema informático de contingencia de virtualización de servidores y almacenamiento, a plena satisfacción de la Fundación (en adelante, “los trabajos”). El Sistema y los datos que gestione dicho Sistema deberán estar perfectamente integrados con el equipamiento informático con el que actualmente cuenta la Fundación.

La contratación se realizará bajo el compromiso de la contratista de la entrega “llave en mano”. La empresa que resulte adjudicataria del Contrato deberá, por tanto, realizar la completa instalación y configuración del Sistema.

Las características, contenido y requisitos técnicos del Sistema se describen en el Anexo I (“Descripción Técnica del Sistema”) que se une al presente documento.

- 8.2. En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, el servicio se prestará de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

9. TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZOS Y PENALIDADES.

- 9.1. El Contratista se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos de suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y formación a usuarios del Sistema de acuerdo con el Anexo I y con la planificación y el calendario previstos en la Propuesta Técnica contenida en la oferta del Contratista.

- 9.2. En todo caso, el Contratista entregará en pleno funcionamiento el Sistema a la Fundación en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la firma del Contrato.

Asimismo, el Contratista entregará a la Fundación copia/s de los manuales de uso del mismo, para uso de la Fundación.

- 9.3. Dentro de la semana siguiente a la fecha de entrega del Sistema, la Fundación verificará con un responsable del Contratista que el Sistema está perfectamente instalado y funciona a pleno rendimiento, en cuyo caso las partes firmarán un Acta de Recepción.

- 9.4. Dentro de la semana siguiente a la entrega del Sistema, el Contratista prestará la formación adecuada sobre el funcionamiento del Sistema a un mínimo de 3 personas designadas por la Fundación. La formación se realizará en las oficinas de la Fundación durante un mínimo de 8 horas que se impartirán en 2 días laborables.

- 9.5. En el caso de que en el momento de firmar el Acta de Recepción se aprecien defectos o errores en el funcionamiento del Sistema, el Contratista corregirá dichos defectos o errores en el plazo máximo de 5 días. Una vez subsanados, las partes firmarán el Acta de Recepción.
- 9.6. La demora del Contratista en fecha de entrega del Sistema o de subsanación de los defectos advertidos dará lugar a las siguientes penalidades a favor de la Fundación:
- 9.6.1. Por cada día natural que exceda de 10 días naturales de retraso, el Contratista pagará una penalidad de 600 euros que podrá hacerse efectiva mediante deducción del importe pendiente de abono.
- 9.6.2. En caso de demora superior a 30 días naturales en la fecha de entrega del Sistema o de subsanación de los defectos, la Fundación podrá optar entre exigir el cumplimiento o resolver el Contrato, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos, y sin que ello exima a esta empresa del pago de la penalidad por retraso estipulada en el apartado anterior.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 10.1. Los trabajos de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y formación de usuarios del Sistema se realizarán en las instalaciones de la Fundación.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 11.1. *Naturaleza del Contrato.* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la ejecución de los trabajos requeridos por la Fundación.
- 11.2. *Personal.* La asignación de cualquier profesional a la ejecución de los trabajos exigirá la previa aprobación escrita de la Fundación. Los profesionales asignados para ejecutar los trabajos será personal propio del Contratista y poseerá la formación y la experiencia adecuadas. Cualquier modificación del personal asignado a la prestación del servicio que no cuente con la expresa aprobación de la Fundación será causa de resolución del Contrato.

El Contratista no subcontratará personal externo sin la previa autorización escrita de la Fundación, y cumplirá con la totalidad de los deberes laborales, fiscales y de seguridad social en relación con el personal propio. En particular, serán de cuenta del Contratista todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución de los trabajos salvo aquellos que el presente Pliego establezca que corren a cargo de la Fundación. Serán, por tanto, a costa del Contratista, entre otros: los salarios, cotizaciones a la Seguridad y obligaciones tributarias correspondientes a sus empleados y, en particular, al personal que dedique a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista será responsable frente a la Fundación de:

- a. la contraprestación económica del personal, interno o externo, que destine a ejecutar los trabajos;
- b. el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales; y
- c. la práctica de las retenciones legales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del posterior ingreso de las mismas, en tiempo y forma, con respecto a todo el personal que asigne a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

El Contratista designará a una persona que lo represente ante la Fundación, para adoptar las decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de los trabajos.

11.3. *Modificación de los trabajos.* La Fundación podrá solicitar al Contratista la modificación de su Oferta en todos aquellos aspectos que pudieran ser mejorados.

Además, si durante la ejecución de los trabajos tuvieran que modificarse las condiciones establecidas en el presente Pliego y, en particular, en Anexo I por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, el Contratista deberá:

- a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
- b) Evaluarlas económicamente, si procede, comunicando por escrito a la Fundación su repercusión económica.
- c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.

No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración del Contratista en su oferta, ni cualquier otra circunstancia que el Contratista por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su oferta.

La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

11.4. *Supervisión de los trabajos.* Los trabajos estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno. Dicha facultad de la Fundación no extinguirá ni limitará la responsabilidad del Contratista.

12. PRECIO DE LOS TRABAJOS. FORMA Y PLAZOS DE PAGO.

12.1. El precio ofertado por el Contratista incluirá el coste de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato y de los equipos materiales y trabajos que sean necesarios para la total instalación y puesta en funcionamiento del Sistema objeto del Contrato.

12.2. El precio ofertado es total, alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, dicho precio no podrá incrementarse por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, el tiempo que sea necesario para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, y con independencia de la variación del IPC y de cualquier otra variable.

12.3. El Contratista facturará el precio se facturará conforme al siguiente calendario:

- 30% en la fecha de formalización del Contrato.
- 50% al término de la instalación del Sistema y la formación, una vez firmado el Acta de Recepción.
- 20% al mes siguiente de la firma del Acta de Recepción.

Dichas factura tendrá fecha de vencimiento a SESENTA (60) días, y se abonará por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento.

12.4. El Contratista entregará a la Fundación, junto a su factura, los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de los artículos 42 del Estatuto de los Trabajadores y 43 de la Ley General Tributaria. La entrega de dichos certificados es condición necesaria para el pago de la factura.

13. GARANTÍA

13.1. El Contratista garantizará a la Fundación el correcto funcionamiento del Sistema y el cumplimiento de las especificaciones detalladas en el Anexo I durante el periodo de Garantía ofertado por el Contratista en su Propuesta Técnica, que en todo caso no puede ser inferior a 36 meses, a contar desde la firma del Acta de Recepción del Sistema por parte de la Fundación.

13.2. Si durante el período indicado en el párrafo anterior el Sistema no funcionara de conformidad, el Contratista realizará, sin coste para la Fundación, todas las actuaciones necesarias para corregirlo, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir frente a la Fundación.

14. CONFIDENCIALIDAD

14.1. Los licitadores se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el know-how a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del Contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, son datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que puedan tener acceso.

- 14.2. A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, los licitadores se obligan a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 14.3. A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la Fundación indique por escrito.

15. DERECHOS SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO

- 15.1. El Contratista deberá garantizar a la Fundación la originalidad del Sistema informático y el ejercicio de los derechos cedidos.
- 15.2. El Contratista garantizará haber adquirido, de sus correspondientes titulares, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido económico sobre las aplicaciones informáticas y contenidos que vayan a ser utilizados para el desarrollo y la puesta en funcionamiento del Sistema. En consecuencia, el Contratista manifestará estar facultado para llevar a cabo el objeto del presente Contrato sin vulnerar ningún derecho de propiedad intelectual e industrial ni posición jurídica de análogo contenido económico de terceros.
- 15.3. El Contratista deberá indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios causados, incluyendo los gastos legales o de cualquier otro tipo, que hubiera debido soportar como consecuencia de acciones judiciales iniciadas por terceros, alegando la violación de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial o posición jurídica de análogo contenido económico que recaigan sobre el Sistema, incluyendo los derechos sobre la documentación preparatoria, documentación técnica y manuales de uso del Sistema.
- 15.4. El Contratista deberá indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados internos o personal externo subcontratado, en: (i) los trabajos del Sistema informático o de sus actualizaciones; (ii) la instalación del Sistema; (iii) la elaboración de los manuales de uso del Sistema; o (iv) la formación de los usuarios.

16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a no ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las que corresponden según la legislación civil y, en particular, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

- b) El incumplimiento en la prestación del servicio de las condiciones previstas en el presente Pliego o en la Oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- c) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- d) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 18.1. El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas se someterá a Derecho español.
- 18.2. Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. La presentación por las empresas y personas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 1 de agosto de 2011

ANEXOS

ANEXO I.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se trata de un proyecto ‘llave en mano’, el Contratista deberá, por tanto, realizar la completa instalación y configuración de un sistema informático de contingencia de virtualización de servidores y escritorios y almacenamiento (en lo sucesivo, el “Sistema”), compuesto por hardware y software y de dar formación a los usuarios de dichos Sistema designados por la Fundación. Como resultado de este proyecto el Contratista deberá entregar a la Fundación un sistema de contingencia basado en una nueva plataforma de contingencia de virtualización de servidores y escritorios, junto a un nuevo sistema de almacenamiento, todo ello en perfecto funcionamiento e integrado con el sistema de almacenamiento y virtualización existente en la actualidad en el Museo Thyssen-Bornemisza.

El nuevo Sistema de contingencia se basará en una cabina de almacenamiento que deberá sincronizarse con la cabina que actualmente tiene la Fundación, una NetApp FAS 2040. La nueva cabina deberá contar como mínimo con: 5 TB netos ¹ (12 TB brutos estimados) de almacenamiento en discos SATA dedicados a almacenar y servir ficheros en CIFS, y 1,5 TB netos (3,5 TB brutos estimados) de almacenamiento en discos SAS dedicados a alojar los escritorios y servidores virtuales.

La Fundación ya dispone actualmente de cuatro servidores VMware ESX en su sistema principal, estos están dedicados a la virtualización de escritorios de trabajo (VDI) y servidores. Para el nuevo entorno virtual de contingencia, la Fundación proporcionará un servidor ESX y los elementos de interconectividad necesarios debiendo el Contratista indicar en su oferta el número y las características de todos estos elementos.

El nuevo Sistema deberá ofrecer capacidad suficiente como para poder asumir el control, en caso de desastre, de al menos 5 servidores principales (servidor de correo (300 GB), servidor de ERP y CRM Navision(300 GB), servidor de venta de entradas (50 GB), servidor web(Linux) (150 GB) y un controlador de domino virtual (30 GB)) además de permitir la conexión a dos servidores de terminal server o bien un pool de escritorios de VMware View suficiente para atender la demanda de los usuarios de la Fundación que trabajan actualmente en virtual y todo el sistema de ficheros CIFS.

Se deberá realizar una sincronización diaria entre ambas infraestructuras para asegurar la coherencia de los datos, por lo que además de la infraestructura puramente virtual y de almacenamiento se deberá indicar como realizar esta sincronización y se deberán integrar los elementos necesarios para realizar la misma, así como la interconexión entre la nueva cabina, el nuevo ESX y la red.

A continuación se enuncian los requisitos de funcionamiento del nuevo Sistema:

¹ Por espacio neto se entiende aquel que queda después de crear los arrays de discos, paridad y Spare, y los agregados.

- El sistema de almacenamiento para el nuevo Sistema de contingencia deberá ser capaz de ofrecer producción desde dicho centro, después de declararse un desastre en el sistema principal. Para ello, se deberá disponer en dicho sistema de respaldo de la capacidad de ofrecer almacenamiento a través de los protocolos FCP, iSCSI, CIFS.
- La replicación de los datos desde el sistema principal al Sistema de contingencia se realizará de forma asíncrona y por canal de red Ethernet. Se deberá asegurar consistencia en los backups de las máquinas virtuales con objeto de generar las imágenes trasladables.
- Se generarán copias a nivel de cabina para poder replicar los datos al Sistema de contingencia. Se asegurará la consistencia a nivel de filesystem (sistema operativo de la máquina virtual) y aplicación (Microsoft SQL Server y Microsoft Exchange)
- Las copias de los equipos deben ser verificadas de forma que su integridad y la de los datos que gestionan sea consistente.
- La sincronización del sistema principal con el Sistema de contingencia y su puesta en servicio en caso de catástrofe se realizará de forma manual valorándose como mejora su realización de forma automática.
- El proveedor deberá presupuestar contando con un único ESX que será suministrador por la Fundación. Se valorarán como mejoras todas aquellas que permitan la incorporación de otro(s) servidor(es) de virtualización ESX.

La solución software y hardware a implantar para ofrecer producción desde el Sistema de contingencia estará lista para poder proceder a su ejecución tras producirse un evento de desastre sobre el sistema principal.

En el caso del entorno virtual con aplicativos que requieren consistencia en la replicación y que se ejecutan en las máquinas virtuales, se ha de añadir un procedimiento adicional para recuperar de forma consistente los aplicativos que se ejecutan sobre ellas.

Las empresas interesadas podrán visitar las instalaciones donde se deben ejecutar los Trabajos previa solicitud a la Fundación con una antelación mínima de una semana. La presentación de las ofertas por su empresa supondrá la aceptación de que las instalaciones son aptas para la completa ejecución de los Trabajos y la integración de los equipos ofertados.

2. EQUIPAMIENTO Y TRABAJOS

A continuación se describe el equipamiento hardware y software mínimo así como los trabajos que se serán necesarios para la perfecta puesta en explotación del nuevo Sistema de contingencia.

Cualquier equipamiento o trabajo no incluido en esta descripción y que sea considerado necesario para la puesta en explotación del sistema deberá ser incluido en la propuesta.

2.1. Suministro de hardware

2.1.1. Cabina de almacenamiento

Los requerimientos mínimos de configuración para el sistema de almacenamiento del Sistema de contingencia son:

- El sistema de almacenamiento de respaldo, que realizará las veces de repositorio común para la infraestructura virtual y para la réplica de los datos del servicio de ficheros, contará con:
 - Capacidad suficiente para la réplica del servicio de ficheros (al menos 12 TB brutos) en disco de alta capacidad (velocidad rotacional 7,200 rpm), junto con todas las funcionalidades software y hardware necesarias para poder albergar las réplicas y las copias de los datos del servidor de ficheros.
 - Capacidad suficiente para la réplica del entorno virtual (al menos 3,5 TB brutos) en disco de alto rendimiento (velocidad rotacional 15.000 rpm) y todas las funcionalidades software y hardware necesarias para poder albergar las réplicas y las copias de las máquinas virtuales que lo requieran.
 - Una controladora con:
 - Cuatro (4) puertos GbE.
 - Dos (2) puertos FC.
 - Cuatro (4) GB de memoria caché.
 - Capacidad de al menos 12 TB brutos en disco con tecnología SATA
 - Capacidad de al menos 3,5 TB brutos en disco con tecnología FC o SAS.
 - Capacidad de escalado a un mínimo de 100 discos.
 - Tipo de discos soportados, FC, SAS y SATA.
 - Las siguientes funcionalidades:
 - Capacidad de replicación con la actual cabina del CPD principal.
 - Capacidad de restauración de volúmenes completos dentro de la cabina.
 - Capacidad para la realización de snapshots.
 - Tipos de RAID soportados RAID-1, RAID-4, RAID-6
 - Protocolos de servicio: FCP, iSCSI y CIFS.
 - Capacidad de deduplicación a nivel de bloque (LUNs)
 - Capacidad de ThinProvisioning.
 - Capacidad de crecimiento y decrecimiento de volúmenes CIFS o iSCSI/FC en caliente, sin pérdida de servicio.
 - Capacidad de priorización del tráfico dentro de la cabina.
 - Capacidad de particionado en varios sistemas de almacenamiento virtuales independientes.

- Capacidad de restauración de volúmenes al completo desde su copia o snapshot.
- Soporte protocolo NDMP.

- Herramientas software para la gestión y monitorización :
 - Capacidad para generar snapshots consistentes de los aplicativos de los servicios críticos definidos más arriba, tanto en el sistema principal como en el Sistema de contingencia.
 - Capacidad para generar snapshots de las máquinas virtuales, tanto en el sistema principal como en el Sistema de contingencia.
 - Capacidad para administración y despliegue de nuevos recursos de almacenamiento desde el gestor de la infraestructura virtual.
 - Capacidad para la gestión de trabajos de copia.
 - Capacidad para la gestión de trabajos de replicación.
 - Capacidad para la monitorización del sistema a nivel de ocupación y rendimiento.

2.2. Suministro de software

Capacidades del software a suministrar:

- Las funcionalidades del software de virtualización serán como mínimo las siguientes capacidades:
 - Capacidad de instalación del software hipervisor directamente sobre el hardware del servidor físico (anfitrión)
 - Capacidad para ofrecer una cantidad de memoria virtual por encima de la memoria física disponible en el anfitrión.
 - Soporte de 6 Cores físicos por CPU y hasta 256 GB de memoria Física por Host (se entiende como Host, el anfitrión físico donde correrán las máquinas virtuales).
 - Software de gestión centralizado para toda la infraestructura virtual
 - Capacidad de creación de máquinas virtuales de hasta 4 virtual CPUs (4-way vSMP)
 - Integración con el software de gestión para cada Host.
 - Funcionalidad de integración con los sistemas de almacenamiento y copia en modo proxy para toda la infraestructura virtual.
 - Funcionalidad de actualización automática para toda la infraestructura virtual. Se instalará sobre el gestor de la infraestructura virtual
 - Funcionalidad de alta disponibilidad, para realizar clustering entre los Host.
 - Funcionalidad ThinProvisioning.
 - Funcionalidad para mover máquinas virtuales entre los Hosts en caliente (sin parar la máquina virtual).
 - Funcionalidad para poder integrar el backup nativo de las VMs.
 - Capacidad para poder administrar escenarios de recuperación ante desastres.

- Herramientas software para la gestión del entorno virtual:
 - Capacidad para poder administrar tres hosts en el nuevo entorno virtual de contingencia.
 - Capacidad para la creación de planes de contingencia dentro de dicho software de gestión, para ofrecer continuidad de negocio a los servicios arriba indicados.
 - Capacidad de integración de los mecanismos de replicación entre cabinas y el software de gestión del entorno virtual.

2.3.Servicios Profesionales

Se aportarán los procedimientos de contingencia para todas las máquinas virtuales definidas dentro del plan de DisasterRecovery, con los pasos a seguir para levantar el servicio de cada una de ellas.

2.3.1. *Instalación del servidor de virtualización.*

Se instalará el nuevo sistema en un rack adecuado a las dimensiones del sistema que será proporcionado por la Fundación y cuyas características deberán ser definidas por el Contratista.

Una vez instalado el servidor físico se realizará la instalación del sistema de virtualización.

2.3.2. *Instalación y configuración de la cabina de almacenamiento*

La cabina de almacenamiento debe quedar en perfecto estado de funcionamiento y con la configuración necesaria para poder servicio a las partes descritas en este anexo, es decir, sistema de virtualización y servicio de ficheros CIFS.

2.3.3. *Documentación técnica*

Elaboración de la documentación técnica sobre la administración y el mantenimiento del Sistema. La documentación técnica deberá contener las instrucciones necesarias para que el personal de la Fundación lleve a cabo el debido mantenimiento y cuidado del Sistema, en particular, las medidas necesarias para que el sistema esté plenamente disponible (7x24), los métodos de back-up/ copias de seguridad y recuperación de datos ante incidencias.

Documento de contingencia que recoja de forma detallada el procedimiento de actualización del CPD de contingencia y su puesta en explotación ante una contingencia grave que impida el correcto funcionamiento del CPD principal.

2.3.4. *Formación*

Propuesta de formación al personal de la Fundación (al menos, dos técnicos de la Fundación) sobre la gestión y administración del Sistema.

2.3.5. *Otros servicios*

Cualquier otro servicio o trabajo no expresamente indicado en la Carta de solicitud de ofertas o en los anexos al presente documento, pero que resulte necesario, a juicio de la Fundación, para la correcta ejecución de los trabajos.

3. MEJORAS DEL PROYECTO

A efectos de mejora en la funcionalidad de la solución de contingencia para el Centro de Datos a proponer por el licitante, se tomarán en especial consideración las que hacen referencia a:

- Almacenamiento bruto superior a 12 TB en discos sata y 3,5 TB en discos SAS.
- Más de 4 puertos GbE en la controladora.
- Protocolos de servicio soportados: iSCSI, CIFS, NFS, FCP, HTTP y FTP.
- Capacidad de poder recuperar información de Microsoft Exchange a nivel de buzón desde copias snapshot en cabina.
- Capacidad de generar clones ilimitados en la cabina propuesta (copias idénticas de la información en modo lectura y escritura) de las imágenes replicadas, con el objeto de poder generar pruebas y test de los planes de contingencia.
- Capacidad para mantener snapshots o copias replicadas de la información con diferentes retenciones en origen y destino.
- Automatización de todos los procesos de replicación
- Capacidad para poder administrar más tres hosts en el nuevo entorno virtual de contingencia.
- Al estar el proyecto pensado para un solo host se valorara la inclusión de un segundo host en el mismo.
- Posibilidad del software de virtualización de realizar migraciones de las máquinas en caliente entre distintos datastores.

ANEXO II.
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

D./D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle,
número y DNI/ NIE número en nombre y representación de
..... con NIF/CIF domicilio fiscal en
....., calle, número (en
lo sucesivo, la “Sociedad”), a los efectos de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Básicas
que regirá el Contrato de suministro e instalación del sistema de contingencia de
virtualización y almacenamiento, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Públicos.
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido Contrato.

..... de agosto de 2011
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO III.
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle,
número y DNI/ NIE número, en nombre y representación de
..... con NIF/CIF domicilio fiscal en
....., calle, número; en
cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Básicas para la contratación del
suministro e instalación del sistema de contingencia de virtualización y almacenamiento de la
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, se comprometo a ejecutar el citado Contrato, con
estricta sujeción a los requisitos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones Básicas
y sus anexos, por la cantidad alzada, fija y cerrada que se indica a continuación:

A) TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL ANEXO I

Precio sin IVA:

En letra:.....EUROS CON CÉNTIMOS.

En número:€.

Precio con IVA:

En letra:.....EUROS CON CÉNTIMOS.

En número:€.

....., dede 2011

(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)